

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once de febrero de dos mil veintidós

Tutela No. 11001310302720220004300

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por CARLOS ANDRÉS CALDERON CIFUENTES contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

Se invocó como presuntamente conculcados los derechos de educación, petición, trabajo y dignidad humana.

OFÍCIESE a la accionada, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos por el accionante, y revisada la petición principal de la acción, la cual es la misma solicitud de medida provisional, ésta referente a la conculcación de los derechos esgrimidos como vulnerados, este Despacho procede a NEGAR la solicitud de medida cautelar, como quiera que no sería del caso tomar decisión previa de fondo, sin respetar el debido proceso de la parte accionada.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a la encartada, remítase copia del libelo introductor y sus anexos. Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e1ff13413ef7e513216a3aec65cbff2abead1dd73c2d284061a2e38a8c547b2e**

Documento generado en 11/02/2022 09:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>